



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú
"Paucartambo Provincia Folklórica"



Paucartambo 27 de junio de 2023.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 194-2023-GM-MPP/C

VISTOS:

Informe N° 0701-2023-GI/MPP, de fecha 26 de mayo de 2023;
Informe N° 093-2023-MPP-DEP/SJSQ, de fecha 19 de junio de 2023 remitiendo la actualización del presupuesto del expediente técnico para su aprobación bajo acto resolutorio del expediente técnico del Proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 169- URPICHA – NIVEL INICIAL DE LA LOCALIDAD DE PAUCARTAMBO DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2475286, Opinión Legal N° 178-2023-FELV/MPP, de fecha 27 de junio 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194 de la constitución Política del Estado, reformado por la Ley Nro. 27680 reconocen a los Gobiernos Locales autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante el Expediente Administrativo con Registro N° 5784 de fecha 29 de mayo de 2023, que contiene el Informe N° 0701-2023-GI/MPP, de fecha 26 de mayo de 2023,; mediante el cual remite el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 169- URPICHA – NIVEL INICIAL DE LA LOCALIDAD DE PAUCARTAMBO DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2475286, que consta TOMO I, II, III y IV, del Expediente técnico.

Que mediante el Expediente Administrativo con Registro N° 6875-2023 de fecha 20 de junio de 2023, que contiene el Informe N° 093-2023-MPP-DEP/SJSQ, del Ing. Santy Junior Solis Quispe- Jefe de la División de Estudios y Proyectos, mediante el cual remite la actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 169- URPICHA – NIVEL INICIAL DE LA LOCALIDAD DE PAUCARTAMBO DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2475286, para su aprobación bajo acto resolutorio.

Que, en el numeral 18.1) del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley de N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización" y conforme con el numeral 34.1) del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2) literal a), señala: "En la contratación para la ejecución





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú
“Paucartambo Provincia Folklórica”



de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019- E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano, el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32°, numeral 32.3) Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, numeral 4.1) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 103-2020-EF señala que antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desierto, deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.

Que, el Expediente Técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el cronograma de adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso deberá contener el Estudio de Suelos, el estudio Geológico, el Impacto ambiental y Otros complementarios.

Que, mediante el Informe N° 093-2023-MPP-DEP/SJSQ, del Ing. Santy Junior Solis Quispe- Jefe de la División de Estudios y Proyectos, solicitando Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 169- URPICHA – NIVEL INICIAL DE LA LOCALIDAD DE PAUCARTAMBO DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI 2475286, por lo que, conforme al informe mencionado y avalado por Informe N° 0701-2023-GI/MPP, del Gerente de Infraestructura, se desprende el siguiente presupuesto total:

COSTO DIRECTO		3,183,990.08
GASTOS GENERALES	8.59%	273,593.60
UTILIDAD	8.00%	254,719.21
SUB TOTAL COSTO DE OBRA: A+B+C(STCO)		3,712,302.89
I.G.V.	18.00%	668,214.52
TOTAL, CONTRATO DE OBRA D+E (TCO)		4,380,517.41
EXPEDIENTE TÉCNICO (%TCO)	1.03%	45,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (%TCO)	2.46%	107,878.09
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION (CT)		4,533,395.50

Modificación de Ejecución	Por Administración Indirecta (Por contrata)
Plazo de Ejecución	06 meses (180 días calendario)
Fecha del presupuesto	15 de junio de 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”



Que, mediante el numeral 03 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPP/A el Gerente Municipal cuenta con las facultades delegadas para aprobar los expedientes técnicos, para la ejecución de proyectos de inversión pública, ampliaciones de plazo, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de obras.

Que en el uso de sus facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobar, la actualización de Presupuesto el expediente técnico del Proyecto denominado, “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 169- URPICHA – NIVEL INICIAL DE LA LOCALIDAD DE PAUCARTAMBO DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI 2475286, con plazo de ejecución de mil ochenta (1080) días calendarios, bajo la modalidad de administración indirecta, (por contrata) con un presupuesto total de S/. 4,533,395.50 (cuatro millones quinientos treinta y tres mil trescientos noventa y cinco con 50/100 nuevos soles) conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		3,183,990.08
GASTOS GENERALES	8.59%	273,593.60
UTILIDAD	8.00%	254,719.21
SUB TOTAL COSTO DE OBRA: A+B+C(STCO)		3,712,302.89
I.G.V.	18.00%	668,214.52
TOTAL, CONTRATO DE OBRA D+E (TCO)		4,380,517.41
EXPEDIENTE TÉCNICO (%TCO)	1.03%	45,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (%TCO)	2.46%	107,878.09
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION (CT)		4,533,395.50

Modificación de Ejecución	Por Administración Indirecta (Por contrata)
Plazo de Ejecución	06 meses (180 días calendario)
Fecha del presupuesto	15 de junio de 2023

Artículo Segundo. – Aprobar la modalidad de ejecución por Administración Indirecta, del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 169- URPICHA – NIVEL INICIAL DE LA LOCALIDAD DE PAUCARTAMBO DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI 2475286.

Artículo Tercero. – Encargar a la Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos la correcta Ejecución del Proyecto aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, y ejercer control previo sobre las peticiones de ampliaciones de plazo, de ejecución de presupuesto, dentro del marco normativo vigente y/o dentro de los plazos previstos por ley, así mismo realice el registro en el banco de Inversiones las modificaciones realizadas, bajo responsabilidad,

Artículo Quinto. - Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución, dentro del plazo referido en el artículo precedente, en el Portal Institucional <https://munipaucartambocusco.gob.pe/>

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Gerencia de Infraestructura
Supervisión y Liquidación de Proyectos
Planificación y Presupuesto
Estudios y Proyectos
Unidad de Informática y Sistemas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Fernando Palma Zuñiga
GERENTE MUNICIPAL